



**GUÍA DE EVALUACIÓN PARA LA RENOVACION DE
LA ACREDITACIÓN DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE
GRADO Y MÁSTER**

Edición Junio 2016

ÍNDICE

- I. Contextualización y objetivos**
- II. Órganos que intervienen en el proceso**
- III. Fases del proceso de evaluación para la renovación de la acreditación**
- IV. Criterios y estándares del proceso de evaluación para la renovación de la acreditación**
- V. Anexo I. Información relevante del título (Información pública.)**

I.- CONTEXTUALIZACIÓN Y OBJETIVOS

La normativa que establece la nueva estructura de las enseñanzas y títulos oficiales del sistema universitario español ha introducido también, como uno de los ejes fundamentales de la reforma universitaria, los procesos de verificación previa a la puesta en marcha de dichos títulos, su seguimiento y, una vez transcurrido un período de tiempo determinado desde su implantación, la evaluación para la renovación de la acreditación como títulos oficiales. Así, la acreditación de los títulos ha de ser renovada periódicamente a partir de la fecha de su verificación por parte del Consejo de Universidades o desde la fecha de su última acreditación

Gracias al proceso de adaptación a las directrices del Espacio Europeo de Educación Superior, las instituciones universitarias desarrollan su trabajo dentro de un marco de mayor flexibilidad y autonomía en el diseño y propuesta de enseñanzas universitarias. Esta mayor autonomía implica una necesidad de establecer procedimientos para la rendición de cuentas y la información hacia la sociedad sobre las enseñanzas universitarias oficiales a las que los estudiantes pueden acceder.

A partir de estas premisas, la línea de actuación de ACSUCYL en los procesos de evaluación de titulaciones se sustenta en los principios básicos que el EEES establece para el aseguramiento de la calidad:

- Las instituciones de educación superior son las principales responsables de la calidad de su oferta académica y del aseguramiento de la misma;
- El aseguramiento de la calidad responde a los distintos sistemas de educación superior, instituciones, programas y estudiantes;
- El aseguramiento de la calidad ayuda al desarrollo de una cultura de calidad;
- El aseguramiento de la calidad tiene en cuenta las necesidades y expectativas de los estudiantes, del resto de grupos de interés y de la sociedad.

Para ello, ACSUCYL, como órgano de evaluación externa del Sistema Universitario de Castilla y León y miembro de las entidades de aseguramiento de calidad de nivel europeo¹, ha desarrollado el protocolo de evaluación para la renovación de la acreditación de los títulos oficiales de Grado y Máster², a partir de la experiencia obtenida en los procesos de verificación y seguimiento de titulaciones. Así mismo, se han tenido en cuenta los criterios y directrices establecidos por la Asociación Europea para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (European Association for Quality Assurance in Higher Education, ENQA)

¹ ACSUCYL es miembro de pleno derecho de la Asociación Europea para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (ENQA) y está inscrita en el Registro Europeo de Agencias de Calidad (EQAR).

² ACSUCYL: *Documento Marco para la Renovación de la Acreditación de los Títulos Oficiales de Grado y Máster.*

y el Consorcio Europeo para la Acreditación (European Consortium for Accreditation, ECA), y los acuerdos tomados en el seno de la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU). Todo ello en virtud de las competencias atribuidas a ACSUCYL en el artículo 24.3 de Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales.

Como indica el Documento Marco de ACSUCYL, los objetivos de la renovación de la acreditación de títulos universitarios oficiales son:

- a) Garantizar que el desarrollo del título se está llevando a cabo de acuerdo a la memoria verificada, con los recursos adecuados, obteniendo los resultados esperados y apoyándose en un sistema interno de garantía de calidad.
- b) Garantizar que el título ha tenido un proceso de seguimiento apropiado y que se ha utilizado la información cuantitativa y cualitativa disponible para analizar su desarrollo y generar las propuestas de mejora pertinentes.
- c) Asegurar la disponibilidad de la información pública pertinente y relevante para los diferentes agentes de interés del sistema universitario.
- d) Aportar recomendaciones y/o sugerencias de mejora para el título.

En el momento de la renovación del carácter oficial de un título, la institución ha de demostrar el nivel de cumplimiento del proyecto formativo y los resultados obtenidos, así como el desarrollo de su seguimiento anual y cómo éste ha repercutido en la mejora y, en su caso, posibles modificaciones que se hayan realizado en el diseño original del título. Las evidencias e informes obtenidos a partir del seguimiento interno del título y, más concretamente, su Sistema Interno de Garantía de Calidad son uno de los pilares básicos de la información y la documentación en la que se basará la evaluación para la renovación de la acreditación.

A partir de las directrices y criterios establecidos en el Documento Marco, esta *Guía de Evaluación* desarrolla los principales aspectos y herramientas que han de servir de apoyo a los evaluadores que colaboran en ACSUCYL en este proceso. Igualmente, pretende orientar a las Universidades sobre los aspectos que serán abordados por los órganos de evaluación a la hora de valorar el cumplimiento del proyecto de título y los resultados alcanzados por éste a lo largo de su implantación.

II.- ÓRGANOS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO

El órgano de evaluación de ACSUCYL encargado de emitir los informes de evaluación para la renovación de la acreditación es la **Comisión de Evaluación de Titulaciones (CET)**. El perfil técnico y profesional de los miembros de la Comisión está establecido en el [Decreto](#)

15/2015, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León. La Comisión está compuesta por expertos de reconocida competencia y prestigio profesional en el ámbito académico, científico y empresarial. En su composición se tiene en cuenta que los miembros provengan de los diferentes ámbitos de conocimiento y que sean externos al Sistema Universitario de Castilla y León.

Para la emisión de dichos informes la Comisión contará con la colaboración de los Expertos Externos que se organizarán en **Comités en función de las ramas de conocimiento (Comité de rama de conocimiento)**. Estos Comités están formados por académicos no pertenecientes a las Universidades de Castilla y León, profesionales no académicos y estudiantes. Los vocales académicos serán expertos con una acreditada trayectoria docente, investigadora y de gestión universitaria. Los vocales de perfil profesional (no académico) contarán con amplia experiencia laboral en ámbitos relacionados con la rama de conocimiento del Comité del que formen parte. Por su parte, los estudiantes deberán ser conocedores de los objetivos que persigue la evaluación y ser afines al ámbito temático del Comité en el que participan.

Para realizar la visita a las Universidades prevista en el Real Decreto 1393/2007, se conformarán **Comités Externos** que estarán presididos por un miembro de los órganos de evaluación de ACSUCYL que intervienen en el proceso. Su composición y tamaño dependerá de los títulos que cada año tengan que renovar su acreditación y de los aspectos que serán objeto de revisión en la visita. Con carácter general, estos Comités estarán formados por evaluadores de los Comités de Evaluación de Titulaciones. Estos comités se nombrarán ad hoc, tras la recepción en la Agencia de las solicitudes de renovación de la acreditación enviadas por las Universidades.

Los órganos de evaluación mencionados contarán con la colaboración de técnicos de ACSUCYL para el desarrollo de su labor a lo largo de todo el proceso de evaluación.

III.- FASES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

El proceso de evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales se configura en las siguientes fases:

Solicitud de renovación de la acreditación. Se comunicará anualmente a las Universidades la relación de títulos que deben renovar su acreditación, con anterioridad a la presentación de su solicitud de renovación. La Agencia les proporcionará información sobre el proceso con suficiente antelación y establecerá la planificación correspondiente. La Universidad, junto con la solicitud, presentará el Autoinforme correspondiente a cada título y facilitará el acceso a las evidencias e informes generados en el proceso de seguimiento interno del título. ACSUCYL pondrá a disposición de los evaluadores los Informes de verificación y seguimiento externo y, en su caso, modificaciones, junto con la Memoria verificada del título (ver Cuadro: Documentación para la renovación de la acreditación).

Evaluación del Comité de Rama de Conocimiento.

ACSUCYL asignará cada título a un Comité de Evaluación según su rama de conocimiento. La documentación presentada por el título será revisada individualmente por miembros del Comité, que realizarán una primera valoración individual de la solicitud utilizando la plantilla de evaluación previa a la visita. En ella, se señalarán los aspectos que han de abordarse y ampliarse en la visita al centro, teniendo en cuenta el proyecto establecido en la memoria verificada y el desarrollo de la implantación del título. A partir de estas evaluaciones individuales, el Secretario elaborará un Informe que, tras la aprobación del Comité, será trasladado al Comité Externo que realizará la visita a la Institución.

Visita externa. La visita a la Universidad tiene como objetivo obtener información sobre los aspectos señalados en la fase anterior. La visita tendrá una duración variable en función del número de títulos y los aspectos que se tengan que comprobar. En todo caso, en ella deberá haber una reunión con responsables académicos de la Universidad y se garantizará la

Documentación para la renovación de la acreditación:

Autoinforme de renovación de la acreditación del título universitario.

Informes anuales de seguimiento interno del título, realizados en los años anteriores.

Informes de seguimiento externos emitidos por la agencia de evaluación.

Memoria verificada del título.

Informes de verificación del título y, en su caso, de modificación, emitidos por la correspondiente agencia de evaluación.

Evidencias obtenidas del Sistema interno de garantía de calidad, con especial referencia a los indicadores cuantitativos obtenidos.

Datos e indicadores provenientes del Sistema Integrado de Información Universitaria.

existencia de mecanismos que permitan que cualquier persona implicada en el desarrollo de los títulos pueda hacer llegar a los miembros del Comité Externo sus apreciaciones y/o comentarios (audiencia abierta, correo electrónico, etc.).

Esta visita posibilitará al Comité Externo mantener audiencias con diferentes colectivos y conocer las instalaciones puestas a disposición de los títulos. Los miembros del Comité Externo dispondrán de la documentación que el título ha presentado para la renovación de la acreditación así como del correspondiente Informe del Comité de Rama. El Comité podrá solicitar, a lo largo del proceso, la documentación complementaria que considere conveniente, lo cual será comunicado a la Universidad con suficiente antelación. Al finalizar la visita, el Comité Externo enviará un informe sobre el desarrollo y resultados de la misma al Comité de rama de conocimiento.

Informe del Comité de rama de conocimiento Tras la visita y con la valoración de toda la información del título, el Comité de Evaluación de la correspondiente rama de conocimiento consensuará un informe provisional sobre la renovación de la acreditación, que elevará a la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL.

Emisión de propuesta de informe e informe final. La Comisión de Evaluación de Titulaciones emitirá una propuesta de informe en términos favorables a la renovación de la acreditación o, en su caso, indicando los aspectos que necesariamente deben ser modificados a fin de obtener un informe favorable. En el caso de que el informe sea favorable, junto con la justificación de su valoración, la Comisión señalará las recomendaciones de mejora que se consideren oportunas para continuar garantizando la calidad de su oferta formativa. Estas recomendaciones serán objeto de especial análisis en el proceso de seguimiento anual del título.

Con carácter general, la Universidad dispondrá de 20 días hábiles para realizar las alegaciones que estime oportunas a dicho Informe.

Recibidas, en su caso, las alegaciones, la Comisión de Evaluación de Titulaciones elaborará un informe final en términos de favorable o desfavorable. Los informes finales de la Comisión deberán justificar su valoración e incorporar las áreas de mejora que sean detectadas, y estarán especialmente motivados en caso de ser desfavorables.

Posibles audiencias:

- Responsables del centro y/o de los títulos del centro
- Directores de departamentos implicados en los títulos del centro.
- Profesorado que imparte clase en los títulos evaluados.
- Estudiantes que cursan las enseñanzas del título.
- Egresados de los títulos evaluados.
- Empleadores

A los efectos de este procedimiento, se considerará motivo de informe desfavorable a la renovación de la acreditación:

- Las deficiencias que, siendo necesario subsanar, no se hayan corregido, después de haber sido reiteradamente señaladas por la Agencia en sus Informes de evaluación.
- El incumplimiento de compromisos claros y objetivos asumidos en la memoria verificada o en sus posteriores modificaciones, especialmente en materia de personal académico, servicios de apoyo e infraestructuras.

En todo caso, y siguiendo los niveles de valoración de criterios que se especifican en el apartado siguiente de esta *Guía*, **en ningún caso podrá conseguirse la acreditación si se obtiene la calificación 'no se alcanza' en alguno de los siguientes subcriterios:**

- 3.1. Personal académico.
- 3.2. Recursos de apoyo para el aprendizaje.
- 4.1. Consecución de los resultados de aprendizaje previstos.

IV.- CRITERIOS Y ESTÁNDARES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

Los cuatro criterios de evaluación establecidos para la renovación de la acreditación se articulan en tres dimensiones:

I. Gestión del título

II. Recursos

III. Resultados

Mediante la primera dimensión se analizan aquellos aspectos de la implantación del título que demuestran el nivel de cumplimiento del proyecto de título que la institución pretendía desarrollar: la vigencia de su interés para la sociedad, la gestión académica, la información pública generada y el grado de implantación de su Sistema Interno de Garantía de Calidad.

En la segunda dimensión, se evalúan los recursos humanos, materiales y de apoyo con los que ha contado el título a lo largo de su implantación.

La dimensión relativa a los resultados del título tiene en cuenta, en primer lugar, la revisión de los resultados del aprendizaje previstos por el programa formativo y adquiridos por los estudiantes. Dentro del contrato formativo con el estudiante que supone cursar un título, la institución ha de garantizar que el estudiante obtiene los resultados previstos que le permitan continuar su trayectoria académica, investigadora o profesional. La evolución de los indicadores del título y su grado de proyección exterior se analizan también en términos de resultados del título, junto con la inserción laboral y la satisfacción de los agentes implicados en su implantación.

Dentro de cada dimensión los criterios de evaluación se han desglosado en varios subcriterios, para cada uno de los cuales se especifican los estándares correspondientes. Así mismo, se indican las posibles evidencias en las que los evaluadores basarán sus valoraciones respecto al cumplimiento de los estándares. La relación de evidencias se ha realizado con el objeto de orientar tanto a los evaluadores como a las universidades. Hay que tener en cuenta que, gracias a los procesos de seguimiento interno de las universidades, la mayor parte de estas evidencias están disponibles en el Gestor documental que ACSUCYL ha puesto a disposición de las universidades.

En la definición de los criterios y subcriterios de evaluación, ACSUCYL ha considerado los estándares internacionales para la garantía de la calidad en las instituciones de educación superior, en especial los establecidos por ENQA y ECA. Los “Criterios y directrices europeos para la garantía de calidad en las instituciones de educación superior” de ENQA señalan, en sus partes 1 y 2, las directrices tanto para la garantía interna en las Instituciones de

Educación Superior como para los procesos de garantía externa que desarrollan las agencias de evaluación. Por su parte, ECA viene trabajando en los aspectos de la acreditación de programas e instituciones de educación superior para fomentar el reconocimiento mutuo de decisiones de acreditación entre las agencias de evaluación. ECA ha puesto mucho énfasis en la importancia de abordar los resultados del aprendizaje de los estudiantes en los procesos de acreditación, con el objeto de facilitar el reconocimiento mutuo entre agencias, así como potenciar que los procesos de evaluación estén orientados a las necesidades de los estudiantes.

El siguiente esquema muestra la relación entre dimensiones, criterios y subcriterios de evaluación:

➤ **DIMENSIÓN I: GESTIÓN DEL TÍTULO**

Criterios y subcriterios:

1. Desarrollo del plan de estudios

- 1.1. Vigencia del interés académico, científico y profesional del título
- 1.2. Organización y gestión académica del programa formativo

2. Transparencia y Sistema de Garantía Interna de Calidad

- 2.1. Información pública del título
- 2.2. Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC)
- 2.3. Evolución de la implantación del título

➤ **DIMENSIÓN II: RECURSOS**

Criterio y subcriterios:

3. Recursos humanos y de apoyo

- 3.1. Personal académico
- 3.2. Recursos de apoyo para el aprendizaje

➤ **DIMENSIÓN III: RESULTADOS**

Criterio y subcriterios:

4. Resultados del programa formativo

- 4.1. Consecución de los resultados del aprendizaje previstos
- 4.2. Evolución de los indicadores del título
- 4.3. Inserción laboral
- 4.4. Satisfacción de los agentes implicados
- 4.5. Proyección exterior del título

Cada uno de los criterios y subcriterios de acreditación se valorará según estos cuatro niveles, en función de la consecución de los estándares correspondientes:

- **Se supera excelentemente.** El estándar correspondiente al criterio se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos.
- **Se alcanza.** El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.
- **Se alcanza parcialmente.** Se logra el estándar en el mínimo nivel pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.
- **No se alcanza.** El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar correspondiente.

DIMENSIÓN I: GESTIÓN DEL TÍTULO

Se cumplen los compromisos adquiridos por la Universidad sobre las características del título y las condiciones para el desarrollo de las enseñanzas establecidos en la memoria verificada³.

1. Desarrollo del plan de estudios

El desarrollo del plan de estudios, conforme a la memoria verificada, es adecuado, coherente y no se han producido incidencias graves, lo que ha permitido una correcta adquisición de las competencias por parte de los estudiantes.

Estándar ENQA 1.2: ‘...revisión periódica de los programas ...’

1.1. Vigencia del interés académico, científico y profesional del título.

El diseño de la titulación mantiene el interés académico y está actualizado según los requisitos de la disciplina, los avances científicos y tecnológicos, las necesidades socioeconómicas y, en su caso, los requisitos de la profesión, siempre teniendo en cuenta el carácter y orientación del título.

- El perfil de competencias definido en el título (y su despliegue en el plan de estudios) mantiene su relevancia dentro del ámbito disciplinario (académico, científico o profesional).
- El perfil formativo del título se adecúa a las necesidades socioeconómicas y, en su caso, a las necesidades y requisitos de la profesión regulada.

Posibles evidencias:

-
- Informes internos y externos de seguimiento del título.
 - Informes de verificación del título y, en su caso, de modificación emitidos por la Agencia de evaluación.
 - Documentación del SIGC sobre la actualización del diseño del título.
 - Referentes externos utilizados para la actualización del diseño del título.

³ Se entiende por memoria verificada la suma de la memoria que obtuvo la verificación inicial del título, junto con todas las modificaciones aprobadas que se han ido incluyendo con posterioridad.

1.2. Organización y gestión académica del programa formativo.

El plan de estudios se ha implantado de forma adecuada y coherente conforme a la memoria verificada.

- Se han cumplido los compromisos adquiridos en la memoria de verificación relativos al desarrollo del programa formativo. En especial:
 - a) Procesos de acceso y admisión:
 - Los criterios de admisión permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar los estudios y en su aplicación se respeta el número de plazas ofertadas en la memoria verificada.
 - Los complementos de formación cumplen su función en cuanto a la adquisición de competencias y conocimientos por parte de los estudiantes de las diferentes disciplinas de entrada.
 - b) Normativas de permanencia y de transferencia y reconocimiento de créditos.
 - Las normativas de permanencia establecidas por la Universidad se han aplicado correctamente en el título.
 - Los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos se han aplicado de forma adecuada teniendo en cuenta las competencias previamente adquiridas por los estudiantes y las competencias a adquirir en el título.
 - c) Planificación docente:
 - La oferta de módulos, materias y/o asignaturas se ha desarrollado conforme a lo previsto en la memoria verificada.
 - d) Coordinación docente:
 - La coordinación horizontal y vertical entre las diferentes materias/asignaturas ha sido apropiada, y ha garantizado tanto una adecuada asignación de carga de trabajo al estudiante como una adecuada planificación temporal.
 - Se ha garantizado la adecuada coordinación entre las actividades formativas de carácter práctico (laboratorios, estudios de caso, etc.) y las relacionadas con la formación teórica.
 - En el caso de que el título se imparta en varios centros de la Universidad o sea interuniversitario, han existido mecanismos de coordinación entre todos los centros que imparten el plan de estudios.

- En el caso de que existan prácticas externas, se ha garantizado la coordinación y supervisión necesaria para que las prácticas permitan a los estudiantes adquirir las competencias correspondientes.
- e) Curso de adaptación al Grado.
- La implantación del Curso de adaptación al Grado se ha desarrollado conforme a lo establecido en la memoria de verificación.
- f) Criterios de extinción:
- En caso de que el título objeto de renovación de acreditación haya extinguido uno anterior, se han garantizado los derechos de los estudiantes del título extinguido y se les ha proporcionado la información necesaria.

Posibles evidencias:

- Informes internos y externos de seguimiento del título.
- Informes de verificación del título y, en su caso, de modificación emitidos por la Agencia de evaluación.
- Documentación del SIGC sobre los procesos de gestión académica:
 - Actas de reuniones de las distintas comisiones, órganos, etc. implicados en la gestión del título (medidas adoptadas para garantizar la coordinación, etc.).
 - Documentación que muestre la aplicación de los criterios de admisión: informes, expedientes académicos, resoluciones de admisión, etc.
 - Ejemplos de resultados académicos de los complementos formativos cursados por los estudiantes.
 - Documentación que muestre la aplicación de la normativa de permanencia, y el sistema de transferencia y reconocimiento de créditos: expedientes académicos, actas, etc.
 - Documentación que muestre la implantación y resultados del Curso de adaptación al Grado.
 - ...

2. Transparencia y Sistema Interno de Garantía de Calidad

El título ha puesto en marcha los mecanismos necesarios para garantizar: la disponibilidad de información pública objetiva y suficiente, la implantación del Sistema Interno de Garantía de Calidad, el análisis de las recomendaciones de los diferentes informes externos y la incorporación a la planificación y desarrollo del título de las propuestas de mejora derivadas del proceso de seguimiento externo

*Estándares ENQA 1.1. 'Política de aseguramiento de la calidad',
1.7 'Gestión de la información' y 1.8 'Información pública'*

2.1. Información pública del título

La universidad pone a disposición de todos los grupos de interés información objetiva y suficiente sobre las características del título y sobre los procesos de gestión que garantizan su calidad.

- La universidad publica información suficiente y relevante sobre las características del programa formativo, su desarrollo y los resultados alcanzados.
- La información pública sobre el título es objetiva, está actualizada y es coherente con el contenido de la memoria del título verificado y de sus posteriores modificaciones aprobadas.
- Se garantiza un fácil acceso a la información relevante⁴ de la titulación a todos los grupos de interés (estudiantes, titulados, empleadores, familias,...).
- Los contenidos de las guías docentes, así como otros recursos para el aprendizaje son adecuados, accesibles para el estudiante y están disponibles previamente a la matriculación para todas las asignaturas, incluidas las prácticas externas y los trabajos de fin de grado o máster.

Posibles evidencias:

-
- Página web del título y de la universidad.
 - Informes internos y externos de seguimiento del título.
 - Información pública sobre los sistemas de evaluación.
 - Guías docentes.

⁴ En el anexo 1 de este documento se identifica la información que se considera relevante y que, por tanto, debe ser pública.

2.2. Sistema Interno de Garantía de Calidad

El sistema interno de garantía de calidad está formalmente establecido e implantado y ha demostrado su eficacia para la mejora continua de la titulación.

- El SIGC implantado garantiza la recogida de información y de los resultados relevantes para la toma de decisiones y la gestión eficaz del título, en especial sobre los resultados de aprendizaje y la satisfacción de los grupos de interés.
- Se dispone de procedimientos para analizar y valorar periódicamente la satisfacción de estudiantes, profesorado, egresados, empleadores y otros grupos de interés, respecto al diseño, implantación y resultados del título.
- El SIGC implantado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora de:
 - la calidad de la enseñanza y el profesorado,
 - la calidad de las prácticas externas,
 - la calidad de los programas de movilidad,
 - la inserción laboral de los egresados,
 - el grado y calidad de la adecuación del título a las necesidades socioeconómicas,
 - la adecuación del título a las necesidades y requisitos de la profesión.
- El SIGC implantado dispone de procedimientos adecuados para atender a las sugerencias y reclamaciones.
- El SIGC implantado facilita el seguimiento del título, así como la propuesta de modificaciones y acciones de mejora del título, a partir del análisis de datos objetivos.

Posibles evidencias:

-
- Informes internos y externos de seguimiento del título.
 - Informes de verificación del título y, en su caso, de modificación emitidos por la Agencia de evaluación.
 - Documentación del SIGC respecto a la recogida de información sobre:
 - Resultados del título.
 - Satisfacción de los grupos de interés (cuestionarios, planes de encuestas,...)
 - Documentación del SIGC sobre los procedimientos de evaluación y mejora de:
 - la calidad de la enseñanza y el profesorado,
 - la calidad de las prácticas externas,
 - la calidad de los programas de movilidad,
 - la inserción laboral de los graduados,

- el grado y calidad de la adecuación del título a las necesidades socioeconómicas,
- la adecuación del título a las necesidades y requisitos de la profesión.
- Documentación del SIGC sobre cómo se han atendido sugerencias y reclamaciones.
- Informes de revisión del SIGC.

2.3. Evolución de la implantación del título.

Se han desarrollado acciones de mejora para dar respuesta a las recomendaciones recibidas en los informes de evaluación externa del título.

- Las recomendaciones de los distintos informes de evaluación han sido analizadas y, en su caso, se han incorporado efectivamente a la planificación y desarrollo del título.
- Las actuaciones desarrolladas para dar respuesta a las recomendaciones han resultado adecuadas para solventar las deficiencias detectadas.

Posibles evidencias:

-
- Informes internos y externos de seguimiento del título.
 - Informes de verificación del título y, en su caso, de modificación emitidos por la Agencia de evaluación.
 - Información sobre acciones de mejora puestas en marcha a partir del SIGC.

DIMENSIÓN II: RECURSOS

Los recursos humanos, materiales y de apoyo son adecuados para garantizar la adquisición de competencias definidas en el título.

3. Recursos humanos y de apoyo.

Los recursos humanos, materiales y de apoyo necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en el plan de estudios son los adecuados para asegurar la adquisición de las competencias por parte de los estudiantes.

Los tres subcriterios siguientes se analizarán teniendo en cuenta:

- La naturaleza y características del título
- La/s modalidad/es de impartición
- El número de estudiantes matriculados

Estándares ENQA 1.5 'Personal docente' y 1.6 'Recursos para el aprendizaje y apoyo a los estudiantes'

3.1. Personal académico

El título cuenta con profesorado suficiente y su cualificación y experiencia es la adecuada teniendo en cuenta las características del plan de estudios, las modalidades de impartición y las competencias que deben alcanzar los estudiantes.

- El profesorado reúne los requisitos de cualificación académica exigidos para la impartición de la docencia en el título y dispone de la adecuada experiencia docente, investigadora y/o profesional.
- El profesorado es suficiente y dispone de la dedicación necesaria para desarrollar sus funciones de forma adecuada, en especial considerando el número de estudiantes del título y, en su caso, las modalidades de impartición.
- Se han cumplido los compromisos incluidos en la memoria de verificación en cuanto a los recursos de profesorado previstos (contratación, mejora de la cualificación docente e investigadora del profesorado, etc.).
- La institución pone a disposición del profesorado oportunidades y mecanismos para continuar su formación y actualización en su ámbito temático y fomentar la innovación en los métodos de enseñanza y el uso de nuevas tecnologías, con el objeto de mejorar la actividad docente y garantizar la competencia del profesorado.

Posibles evidencias:

- Tabla de datos según modelo del Autoinforme.
- Informes de verificación del título y, en su caso, de modificación emitidos por la Agencia de evaluación.
- Informes internos y externos de seguimiento del título.
- Planes de formación del profesorado.
- Formación recibida por el profesorado implicado en la docencia del título
- Resultados de las encuestas realizadas al profesorado.

3.2. Recursos de apoyo para el aprendizaje

Los servicios y recursos de apoyo puestos a disposición de los estudiantes son suficientes y adecuados para el logro de los resultados de aprendizaje previstos, en función de las características y modalidades de impartición del título.

- Los recursos materiales disponibles son suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del título.
- Los recursos materiales disponibles (aulas, servicios bibliotecarios, laboratorios, etc.) coinciden con las previsiones especificadas y los compromisos adquiridos en la memoria de verificación.
- El personal de apoyo que ha participado, de una forma directa, en la implantación del título ha sido suficiente y adecuado, en función de las características del título y las modalidades de impartición.
- Se han cumplido los compromisos incluidos en la memoria de verificación en cuanto a los recursos de personal de apoyo (contratación, mejora de la cualificación, etc.).
- Los servicios de orientación académica y profesional responden a las necesidades del proceso de aprendizaje de los estudiantes. Además, se trata de servicios accesibles al estudiante y se les informa de su existencia.
- En el caso de modalidades semipresencial o a distancia, se garantiza que los recursos y servicios de apoyo son los adecuados para abordar las necesidades específicas de los estudiantes (infraestructuras y servicios tanto en el centro responsable del título como en centros externos -centros de prácticas, empresas, centros asociados, etc.).

Posibles evidencias:

- Informes de verificación del título y, en su caso, de modificación emitidos por la Agencia de evaluación.
- Informes internos y externos de seguimiento del título.
- Información sobre personal de apoyo (experiencia profesional, categoría, etc.)
- Planes de formación del personal de apoyo.
- Información sobre los recursos materiales directamente relacionados con el título: número, uso, etc.
- Documentación sobre los servicios de orientación académica y profesional. Indicadores de uso y satisfacción de estos servicios.

DIMENSIÓN III: RESULTADOS

La evolución de los principales resultados alcanzados por el título es adecuada y coherente con sus previsiones y con las características de su proceso de implantación.

4. Resultados del programa formativo

Se ha realizado un análisis de los principales datos y resultados de la implantación del título y se ha valorado su evolución. Los resultados se adecúan a las previsiones y características del título.

Se consideran los resultados del título en términos de:

- Consecución de los resultados de aprendizaje previstos.
- Evolución de los indicadores del título.
- Inserción laboral.
- Satisfacción de los agentes implicados / grupos de interés.
- Proyección exterior del título.

*Estándares ENQA 1.2 ‘.. revisión periódica de programas y títulos...’ y
1.4 ‘Enseñanza, aprendizaje y evaluación centrados en el estudiante’
1.7 ‘Gestión de la Información’*

ECA: Principios sobre los resultados de aprendizaje en procesos de acreditación

4.1. Consecución de los resultados de aprendizaje previstos

El desarrollo del plan de estudios ha permitido una correcta consecución de los resultados de aprendizaje previstos por parte de los estudiantes.

- Los resultados de aprendizaje alcanzados por los estudiantes satisfacen los objetivos del programa formativo y los requisitos del nivel de la titulación especificados en el MECES.
- Los sistemas de evaluación de las materias o asignaturas permiten una valoración adecuada de los resultados del aprendizaje pretendidos.
- Las actividades de formación y evaluación son coherentes con los resultados del aprendizaje previstos.
- Se han puesto en marcha mecanismos para analizar si los estudiantes alcanzan las competencias definidas en la memoria de verificación.

Posibles evidencias:

- Muestras de realizaciones de los estudiantes: pruebas de evaluación de asignaturas (sólo en títulos de Grado), trabajos fin de grado/máster, informes de prácticas, etc, según se indica en el Autoinforme.
- Informes internos y externos de seguimiento del título.
- Informes de verificación del título y, en su caso, de modificación emitidos por la Agencia de evaluación.

4.2. Evolución de los indicadores del título

La evolución de los resultados de rendimiento académico es adecuada y coherente con las previsiones del título y con las características de su proceso de implantación.

- La evolución de los principales datos e indicadores del título es adecuada a la tipología de los estudiantes, de acuerdo con el ámbito temático y el entorno en el que se inserta el título.
- La evolución de los indicadores es coherente con las previsiones establecidas en la memoria verificada.

Posibles evidencias:

- Tablas de datos e indicadores de resultados, según modelo incluido en el Autoinforme.
- Informes internos y externos de seguimiento del título.
- Informes de verificación del título y, en su caso, de modificación emitidos por la Agencia de evaluación.

4.3. Inserción laboral

La inserción laboral de los egresados es coherente con el contexto socioeconómico y profesional del título.

- La evolución de los indicadores de inserción laboral es adecuada considerando el contexto socioeconómico y las características del título.

Posibles evidencias:

- Informes internos y externos de seguimiento del título.
- Informes de verificación del título y, en su caso, de modificación emitidos por la Agencia de evaluación.
- Resultados de las encuestas de inserción laboral.

- Referentes de indicadores de otras titulaciones del mismo ámbito disciplinario.

4.4. Satisfacción de los agentes implicados

Se ha analizado la satisfacción de los estudiantes, profesorado, egresados, empleadores y otros grupos de interés, y muestra unos resultados adecuados.

- La satisfacción de los agentes implicados en el desarrollo del título es adecuada.
- Se adoptan medidas para mejorar la satisfacción de los grupos de interés.

Posibles evidencias:

- Informes internos y externos de seguimiento del título.
- Informes de verificación del título y, en su caso, de modificación emitidos por la Agencia de evaluación.
- Resultados de las encuestas de satisfacción.
- Acciones de mejora realizadas a partir de los resultados de las encuestas de satisfacción.

4.5. Proyección exterior del título.

Las acciones de proyección exterior del título favorecen el logro de los resultados de aprendizaje previstos.

- Se fomentan las actividades de internacionalización y la participación en programas de movilidad.
- Los resultados sobre la movilidad del título son adecuados a las características y previsiones del mismo, en función del número de estudiantes.

Posibles evidencias:

- Informes internos y externos de seguimiento del título.
- Informes de verificación del título y, en su caso, de modificación emitidos por la Agencia de evaluación.
- Documentación e indicadores sobre la internacionalización del título:
 - relaciones con entidades internacionales de prestigio,
 - presencia de estudiantes internacionales,

- estudiantes propios que participan en programas de movilidad: finalidad de la movilidad, número, instituciones de destino,...
- convenios de colaboración para la realización de prácticas internacionales,
- convenios de colaboración internacionales,
- movilidad del profesorado...

ANEXO I. INFORMACIÓN RELEVANTE DEL TÍTULO (Información pública)

DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO
Denominación
Centro responsable
Centros en los que se imparte
Modalidad en la que se imparte el título
Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas
Idiomas en los que se imparte el título
Profesiones reguladas para las que capacita, en su caso
OBJETIVOS
Objetivos. Competencias generales y específicas que los estudiantes deben adquirir durante sus estudios, y que sean exigibles para otorgar el título.
ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES
Información previa a la matriculación, incluida información sobre plazos y procedimientos de preinscripción y matrícula, y, si procede la información sobre las condiciones o pruebas de acceso especiales
Información dirigida a estudiantes de nuevo ingreso
Información sobre apoyo y orientación para los estudiantes una vez matriculados
Información sobre la transferencia y reconocimiento de créditos
PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Cuadro general de la estructura del plan de estudios ⁵
Información sobre las asignaturas (guías docentes, incluyendo información sobre las prácticas externas y el trabajo de fin de grado). Las guías docentes deben contener información de cada una de las asignaturas sobre: <ul style="list-style-type: none"> - tipo de asignatura (básica, obligatoria u optativa), - créditos ECTS - competencias/objetivos, - contenidos, - metodología - criterios y sistemas de evaluación - recursos de aprendizaje y apoyo tutorial - calendario y horario - responsable docente (recomendable que se incluya información de contacto y breve CV) - Idioma en el que se imparte
CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN⁶
Procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de enseñanzas anteriores.
SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD
Procedimiento para realizar sugerencias y reclamaciones.
RESULTADOS
Principales resultados académicos
Principales resultados del SIGC
Información sobre inserción laboral de los titulados
EN EL CASO DE OFERTAR CURSO DE ADAPTACIÓN AL GRADO

⁵ Número de créditos que debe cursar el estudiante de cada uno de los siguientes tipos básicos, obligatorios, optativos, prácticas externas (si procede) trabajo de fin de grado o máster. En los créditos optativos se recomienda aportar además los que oferta la Universidad.

⁶ Esta información solo deberá hacerse pública en el caso de que el título objeto de seguimiento provenga de la transformación a la nueva legislación de otro título.

Centro en los que se imparte el curso de adaptación

Número de plazas ofertadas en el curso de adaptación

Información sobre los criterios de acceso y admisión del curso de adaptación

Información sobre el proceso de selección y condiciones o pruebas de acceso especiales si existieran

Información previa a la matriculación, incluida información sobre plazos y procedimientos de preinscripción y matrícula

Número de créditos del curso de adaptación y si fuera el caso, itinerarios formativos que es necesario cursar

Información sobre la transferencia y reconocimiento de créditos específico para titulados de la anterior ordenación

Información sobre el tipo de impartición (Presencial, Semipresencial, a distancia...)

Información sobre las asignaturas a cursar que le restan por adquirir a estos estudiantes (guías docentes, incluyendo información el trabajo de fin de grado). Las guías docentes deben contener información de cada una de las asignaturas sobre:

- créditos ECTS
- competencias/objetivos,
- contenidos,
- metodología
- criterios de evaluación
- recursos de aprendizaje y apoyo tutorial
- calendario y horario
- responsable docente (recomendable que se incluya información de contacto y breve CV)
- Idioma en el que se imparte